



ANUNCIO

DESTINATARIO:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE
ELECTRÓNICA

CONVOCATORIA PREMIO

Expte. nº : 014/2017/SC

Unidad Administrativa: Subvenciones y Convenios

Asunto: Convocatoria de XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO

Anexos:

Anexo I Modelo de Formulario de inscripción

Anexo II Modelo de consentimiento para la publicación de datos de carácter personal.

Se hace público que la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación ha dictado Resolución en fecha 9 de noviembre de 2017, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO, con la siguiente redacción:

**«CONVOCATORIA DE LA XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO
EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE ALARCÓN
AÑO 2017**

1. OBJETO Y FINALIDAD

*El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de la **XVIII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2017)**. La finalidad de la concesión de los premios tiene como objetivo el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el periodo navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta.*

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

*La cuantía total de premios asciende a la cantidad de **4.500 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 04.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.*

4. MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA, DE LOS ACTOS DE INSTRUCCIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, la presente convocatoria, así como los datos de los establecimientos, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozueldearcon.es>) y la página web municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Asimismo, con objeto de promocionar a todos los participantes en la presente edición, el Ayuntamiento procederá a realizar la máxima difusión de los premios por todos aquellos medios que considere oportuno.

5. PREMIOS

5.1 Premios Económicos a los establecimientos otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.
- Premio de Escaparate Tradicional: dotado con 500 euros.
- Premio de Escaparate Creativo: dotado con 500 euros.
- Premio de Escaparate Tecnológico: dotado con 500 euros.
- Premio especial: consistente en la facultad de disponer de un espacio (caseta o stand), libre de sorteo, en la próxima Edición de la Feria del Comercio organizada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a celebrar en el año 2018.
- Premio Popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos por la votación habilitada en el portal web municipal.

5.2 Premios a la votación popular.

Para premiar la involucración de los clientes participantes en la votación popular, una vez finalizadas las fechas de exposición de los escaparates, se sorteará una entrada para dos personas para una actuación en el teatro municipal MIRA Pozuelo.

El referido sorteo se realizará entre todos los votantes. Los datos de contacto aportados en dicho formulario serán cedidos al Teatro Mira con la finalidad de gestionar la recogida de las entradas.

6. ABONO DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa vigente, en el momento de abono de los premios, para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de las Obligación.

El premio será abonado al participante premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Participantes:

Podrán participar en la XVIII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño de Pozuelo de Alarcón, todas las empresas o empresarios individuales (en adelante establecimientos) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate desde el exterior.

La participación es gratuita.

Los participantes deberán estar inscritos en "Pozuelo Abierto" (Directorio de Empresas y Profesionales de Pozuelo de Alarcón). En el caso de que no pertenezca a este directorio, la Concejalía se pondrá en contacto para tramitar su alta.

Quedarán excluidos aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón para el caso de la Avda. de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32 y 34, por pertenecer al municipio de Madrid.

Todos los establecimientos tendrán que acreditar su participación ubicando, en lugar visible, el distintivo proporcionado por la Concejalía.

Los escaparates deberán **estar montados el día 5 de diciembre antes de las 18:00h.**, momento a partir del cual se realizará la visita por parte del jurado designado al efecto. Aquellos escaparates que no estén terminados en la fecha señalada podrán quedar excluidos del concurso.

Todos los escaparates de los establecimientos que entren en concurso serán fotografiados, por un fotógrafo profesional, con la finalidad de realizar un montaje fotográfico para la Gala de entrega de premios así como para su publicación en campañas informativas, revista municipal, página web municipal y en diferentes medios o canales de comunicación, incluidas redes sociales, elaboración de posibles elementos de merchandising, así como en publicaciones de la Comunidad de Madrid relativas al fomento del comercio, por ejemplo el "Álbum Fotográfico del Comercio en Navidad de la Comunidad de Madrid", todo ello con la finalidad de proporcionar una mayor difusión a estos premios.

Los participantes que así lo deseen, podrán enviar su propia fotografía antes del 5 de diciembre, en formato jpg con buena resolución. En el caso de que la fotografía enviada tuviera mala calidad se utilizará la tomada por fotógrafo profesional.

7.2. Presentación de solicitudes y documentación a aportar:

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.C.M. hasta el día 27 de noviembre de 2017, inclusive.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo, serán inadmitidas.

Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación (Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- Cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que se citan a continuación, o a través de ventanilla única de las oficinas de la Comunidad de Madrid:
 - Oficina de Atención al Ciudadano – NCC- Plaza del Padre Vallet, 1. (Pozuelo Pueblo)
 - Oficina de Atención al Ciudadano – Volturmo, 2 (Prado de Somosaguas).
 - Oficina de Atención al Ciudadano – C/ San Rafael, 2. CUBO Espacio Joven (Pozuelo Estación).
- Mediante la presentación de la solicitud de participación en la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, sita en la calle San Juan de la Cruz, nº 2.
- Rellenando el formulario habilitado en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org.



- Remitiendo el referido formulario a la dirección de correo electrónico comercio@pozuelodealarcon.org.

En estos tres últimos supuestos, las solicitudes así presentadas serán remitidas por la Concejala instructora al Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Documentación a aportar:

1. **Anexo I de solicitud de participación**

Los datos que se indican a continuación podrán ser recabados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de NO autorizar expresamente la consulta de datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

| Nº | Documento al que autoriza consulta / aporta |
|----|---|
| 1 | Consulta del DNI/ NIE/ NIF de la entidad solicitante en el caso de autónomos (Dirección General de la Policía) |
| 2 | Consulta del CIF de la entidad solicitante (Agencia Estatal de Administración Tributaria) |
| 3 | Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de la entidad solicitante. |
| 4 | Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad solicitante. |
| 5 | Certificado de no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad solicitante. |

2. **Anexo II-** En el caso de que el escaparate incluya datos, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá obtener autorización de cada persona y custodiar el documento de consentimiento para la difusión según este Anexo a expensas de poder ser requerido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

7.3. Tema, Técnica y Estilo:

El tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.

Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este periodo, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.

7.4. Período de exhibición:

La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 5 y 31 de diciembre de 2017.

8. VALORACIÓN DE LOS ESCAPARATES

8.1. Criterios de Valoración:

La concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios:

- Presentación
- Creatividad y originalidad



- Utilización de los artículos del establecimiento
- Utilización de motivos navideños tradicionales
- Imagen comercial y presentación del producto
- Iluminación
- Modernidad e innovación tecnológica
- Limpieza, orden y armonía del escaparate

La puntuación será de 0 a 5 puntos en cada criterio pudiendo obtener una puntuación máxima de 35 puntos.

8.2. Votación Popular

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, vecinos y visitantes del municipio, del 5 de diciembre al 12 de diciembre hasta las 12:00h. podrán emitir su voto al mejor escaparate exclusivamente a través del portal web municipal. Las votaciones determinarán el "Premio Popular". Así mismo, el Jurado Calificador se reserva el derecho a utilizar el resultado del recuento de dichos votos a la hora de elegir los escaparates premiados.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9.1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, mediante convocatoria aprobada por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo celebrado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2016.

9.2. Instrucción: El órgano instructor, a quien corresponden las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), lo desempeña el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS es el Jurado Calificador que estará compuesto por:

Presidente:

Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado al efecto por cada una de las siguientes asociaciones de ámbito empresarial y comercial:

- Asociación de Comerciantes Pozuelo Calidad (**ACPC**)
- Asociación de Mujeres Empresarias de Pozuelo de Alarcón (**AMEP**)
- Asociación Intermunicipal de Mujeres Profesionales, Empresarias y Autónomas (**ASIMPEA**)
- Asociación de Comerciantes, Profesionales e Industriales de Pozuelo de Alarcón (**ACPEIPA**)
- Asociación **UNIPYME JOVEN** de Pozuelo de Alarcón
- Asociación de Empresarios de Pozuelo de Alarcón. (**ADEPA**)

Un representante de la Cámara Oficial de Comercio y Servicios de Madrid

Un experto y/o docente del ámbito del diseño de escaparates comerciales.

Secretario:

Actuará de secretario/a del Jurado Calificador, con voz pero sin voto, un empleado público de la Concejalía instructora.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Jurado deberán declarar expresamente no estar incurso en ninguno de los motivos de abstención previstos en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.3. Resolución: *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, se delegó en la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria.

No existe posibilidad de terminación convencional del presente procedimiento administrativo.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento como en la resolución de la misma, se efectuará en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4 de la presente convocatoria. En el documento de resolución podrán ser publicados los datos de nombre, apellidos y NIF de los beneficiarios.

9.4. Entrega de premios: *Se organizará en acto solemne convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes el lugar, el día y la hora, mediante publicación en la página web municipal, mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico.*

10. INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA

De conformidad con el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución de concesión de los premios a los beneficiarios, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada o, cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios objeto del certamen, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales que se proporcionen a través de la ficha de inscripción, los recabados a través de las consultas o documentos acreditativos y durante el desarrollo del certamen serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar la participación en el mismo y, en su caso, gestionar la entrega de premios.



Asimismo, los datos podrán ser utilizados para el envío de información municipal por medios electrónicos, incluyendo el SMS al móvil, o medios no electrónicos tanto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como de otros organismos que pudieran ser de su interés.

Los datos de nombre, apellidos y NIF/NIE podrán ser publicados en virtud de lo establecido en las Bases de convocatoria. Los datos de contacto incorporados a la solicitud podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión del certamen.

El nombre del comercio así como las fotografías y/o vídeos de los escaparates participantes podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones relativas a estos Premios con la finalidad de la difusión y publicidad del evento y sucesivas ediciones del mismo en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) y elementos de merchandising, tanto por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como por la Comunidad de Madrid. En el caso de que el escaparate incluya datos, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá obtener autorización de cada persona y custodiar el documento de consentimiento para la difusión según el anexo II a expensas de poder ser requerido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los interesados/as podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los casos en que proceda, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón). Al participar en el certamen aceptan el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

En el caso de la participación en la votación popular y ser el adjudicatario del premio "Entradas para un espectáculo del MIRA Teatro" los datos serán comunicados al MIRA Teatro para la recogida de las mismas.

Si no desean recibir información municipal y/o que sus datos sean publicados podrán oponerse mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto en la ficha de inscripción.

Mediante la firma de la solicitud de participación consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

13.- DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los escaparates de los establecimientos que se presenten al concurso no deben infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente XVIII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los escaparates presentados.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o vídeos) de los las fotografías de los escaparates realizadas por el fotógrafo profesional para la difusión y publicidad del concurso en la página web municipal, medios publicitarios, elaboración de posibles elementos de merchandising, medios y/o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) así como en la publicidad de ediciones futuras del Concurso de Escaparatismo y publicaciones que fomenten el comercio dependientes de la Comunidad de Madrid.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

14. ACEPTACIÓN

La participación en este certamen implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación inmediata en la



presente edición y, en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la cantidad percibida como premio.

La participación en este certamen lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según criterio del Jurado Calificador.»

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.”

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de noviembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL

Fdo. Gonzalo Cerrillo Cruz



ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

“CONCURSO DE ESCAPARATISMO 2017”

Los campos con (*) son obligatorios y (1) datos que podrán ser publicados

| 1. DATOS COMERCIALES (consignar únicamente datos profesionales) | |
|--|-----------------------|
| NOMBRE COMERCIAL (*) (1): | |
| DIRECCIÓN POSTAL DEL COMERCIO (*) (1): | |
| CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO POSTAL (*): | NIF/NIE/CIF (*) (1) : |
| RAZÓN SOCIAL (*) (1): | |
| DOMICILIO FISCAL (1): | |
| TELÉFONO DEL COMERCIO (1): | EPÍGRAFE IAE (*): |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL COMERCIO | |
| PÁGINA WEB (1): | FACEBOOK (1): |
| TWITTER (1): | INSTAGRAM (1): |
| ¿Empresa registrada en el directorio de Empresas y Comercios “Pozuelo Abierto”? (*) | |
| Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | |
| Actividad (breve descripción para la publicidad, máximo 55 caracteres) (*) (1) | |
| <input type="checkbox"/> Si no desea que la foto tomada de su escaparate pueda ser utilizada para publicaciones que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón realice y/o enviarse a los medios de comunicación y/p publicarse en la página web del Ayuntamiento, marque la casilla | |
| <input type="checkbox"/> Si no desea que la foto tomada de su escaparate pueda ser utilizada para publicaciones que la Comunidad de Madrid realice para el fomento del comercio y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la página web de la Comunidad de Madrid, marque la casilla | |

| 2. DATOS DE CONTACTO | |
|--------------------------|--------------|
| PERSONA DE CONTACTO (*): | TFNO. 1 (*): |
| CORREO ELECTRÓNICO: | TFNO. 2 (*): |

| 3. AUTORIZACIONES PARA LA CONSULTA DE DATOS (En caso negativo, deberá aportar la documentación acreditativa) | | | | |
|--|---|----------|--|----|
| EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UN EMPRESARIO AUTÓNOMO | | | | |
| DATOS A CONSULTAR | ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA | AUTORIZA | | |
| Nº DNI / NIE/ NIF del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante). | Dirección General de la Policía | SÍ | | NO |
| Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante | Tesorería de la Seguridad Social | SÍ | | NO |
| Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante. | Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) | SÍ | | NO |
| Consulta de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad / empresario individual solicitante. | Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón | SÍ | | NO |



| EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA EMPRESA | ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA | AUTORIZA | | |
|---|---|------------|----|--|
| | | SÍ | NO | |
| Consulta del CIF de la entidad solicitante | Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) | SÍ | NO | |
| Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria | Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) | SÍ | NO | |
| Consulta de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad / empresario individual solicitante. | Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón | SÍ | NO | |
| Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad | Tesorería de la Seguridad Social | SÍ | NO | |
| | | No procede | | |

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2017

El/la Representante legal de la entidad.

Protección de datos

- Si no desea recibir información municipal, marque la casilla
- Si no desea que el Ayuntamiento le envíe información de otros organismos, marque la casilla
- Si no desea que sus datos de contacto sean comunicados al departamento de prensa, marque la casilla

Aviso legal

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales que se proporcionen a través de la ficha de inscripción, los recabados a través de las consultas o documentos acreditativos y durante el desarrollo del certamen serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar la participación en el mismo y, en su caso, gestionar la entrega de premios.

Asimismo, los datos podrán ser utilizados para el envío de información municipal por medios electrónicos, incluyendo el SMS al móvil, o medios no electrónicos tanto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como de otros organismos que pudiera ser de su interés. Los datos de nombre, apellidos y NIF/NIE podrán ser publicados en virtud de lo establecido en las Bases de convocatoria. Los datos de contacto incorporados a la solicitud podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión del certamen.

En el caso de que el escaparate incluya datos, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá obtener autorización de cada persona y custodiar el documento de consentimiento para la difusión según el anexo II a expensas de poder ser requerido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. El nombre del comercio así como las fotografías y/o vídeos de los escaparates participantes podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones relativas a estos Premios con la finalidad de la difusión y publicidad del evento y sucesivas ediciones del mismo en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) y elementos de merchandising, tanto por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como por la Comunidad de Madrid.

Los interesados/as podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los casos en que proceda, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón). Al participar en el certamen aceptan el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mediante la firma de la solicitud de participación consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos. En el caso de que en la solicitud deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma ésta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.



ANEXO II

**CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
CONTENIDOS EN EL ESCAPARATE DE LA XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE
ESCAPARATISMO NAVIDEÑO**

• **CUMPLIMENTAR SOLAMENTE EN EL CASO DE LOS MAYORES DE EDAD:**

Yo,

....., con D.N.I./N.I.E. número....., otorgo mi
consentimiento expreso para que
.....(nombre del comercio) pueda presentar su escaparate, el cual incluye mis datos de
(tipo de datos incluidos en el escaparate – p. ej. nombre y apellidos, imagen,
audio...).....
....., a la XVIII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño.

• **CUMPLIMENTAR SOLAMENTE EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD:**

Yo,

D./D^a.....,
con D.N.I./N.I.E. nº....., en calidad de tutor/a, padre/madre (marcar el que proceda) de
D./D^a....., con D.N.I./N.I.E. nº.....,
....., otorgo mi consentimiento expreso para que
..... (nombre del comercio) pueda presentar
su escaparate, el cual incluye los datos del menor de (tipo de datos incluidos en el escaparate – p. ej.
nombre y apellidos, imagen, audio...).....
....., a la XVIII Edición de los Premios de
Escaparatismo Navideño.

Quedo informado de que la presentación del escaparate a los mencionados Premios puede implicar posibles exposiciones y/o publicaciones relativas a estos Premios con la finalidad de la difusión y publicidad del evento y sucesivas ediciones del mismo en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) y elementos de merchandising, tanto por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como por la Comunidad de Madrid.

Fecha:..... de de 2017

Firma:.....

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de gestionar su autorización.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1 - 28223, Madrid).

Mediante la firma de este impreso consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.